

## **ESTATUTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS**

### **PREÁMBULO**

Las prácticas en entornos profesionales representan un componente esencial de la formación académica, proporcionando a los estudiantes la oportunidad única de aplicar y ampliar sus conocimientos en contextos laborales reales. Desde el Centro de Formación Profesional Cruz Roja creemos en la importancia de fomentar no solo la adquisición de habilidades técnicas, sino también el desarrollo de competencias blandas, la ética profesional y el compromiso con la excelencia.

El presente estatuto establece los derechos y las responsabilidades fundamentales que guiarán la experiencia de los estudiantes durante su periodo de prácticas, promoviendo un aprendizaje significativo y una transición exitosa hacia el mundo laboral. Su propósito es, por lo tanto, garantizar el éxito de las prácticas, proporcionando un marco claro de derechos y responsabilidades para todos los participantes. Cualquier violación de este estatuto puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la interrupción del programa de prácticas.

### **CAPÍTULO I: OBLIGATORIEDAD DE LAS PRÁCTICAS DIARIAS**

#### **1. ASISTENCIA OBLIGATORIA**

- Los estudiantes están obligados a asistir a sus prácticas diarias en el horario y lugar designado por el centro de formación y la entidad colaboradora.
- La asistencia regular y puntual es esencial para la superación satisfactoria de las prácticas.
- Las prácticas se desarrollarán de lunes a viernes, siguiendo el calendario escolar del Centro de Formación. En el caso de estudiantes de formato DUAL, se seguirá el calendario laboral de la localidad en que desarrollen su periodo práctico.

#### **2. HORARIOS Y DURACIÓN**

- Los horarios de las prácticas serán comunicados al inicio del periodo académico.
- La duración diaria de las prácticas deberá ajustarse a lo establecido en el plan de estudios y el acuerdo con la entidad colaboradora.

### **CAPÍTULO II: JUSTIFICANTES DE AUSENCIA**

#### **1. PROCEDIMIENTO**

- En caso de ausencia, el estudiante deberá presentar un justificante válido a la entidad colaboradora tan pronto como sea posible. En algunos casos, podrá solicitárselo también desde el Centro de Formación.
- Las ausencias justificadas incluyen enfermedad, emergencias familiares, u otras circunstancias excepcionales debidamente documentadas.

#### **2. INASISTENCIA A PRÁCTICAS**

- No está permitida la inasistencia a prácticas sin motivo justificado. En caso de producirse, puede resultar en sanciones académicas.

### **CAPÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES EN PRÁCTICAS**

#### **1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

- Acceso a oportunidades de aprendizaje práctico en entornos reales de trabajo.
- Supervisión y orientación adecuadas por parte de tutores designados por la entidad colaboradora.

#### **2. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

- Cumplir con las normas y regulaciones de la entidad colaboradora.
- Participar activamente en las tareas asignadas y buscar oportunidades de aprendizaje.
- Mantener una conducta profesional y respetuosa durante las prácticas.

### **CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **1. EVALUACIÓN CONTINUA**

- Los estudiantes serán evaluados de manera continua durante el periodo de prácticas, considerando tanto su desempeño académico como su comportamiento en el entorno laboral.

#### **2. RETROALIMENTACIÓN**

- Se proporcionará retroalimentación regular a los estudiantes, destacando sus fortalezas y áreas de mejora.

#### **3. SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS DESDE EL CENTRO DE FP**

- El seguimiento de las prácticas se realizará de forma quincenal a través de tutorías con el tutor del Centro de FP.
- Dichas tutorías son de asistencia obligatoria para evaluar el progreso, resolver dudas y brindar orientación.

### **CAPÍTULO VI: VACACIONES Y DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS - APLICABLE ÚNICAMENTE A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS DEL FORMATO DUAL**

1. Además de los festivos propios del calendario laboral, los estudiantes dispondrán de los festivos propios de la localidad en que se encuentren.
2. Los estudiantes dispondrán de 15 días de libre disposición durante el periodo de prácticas. La solicitud para disfrutar de dichos días deberá ser presentada y aprobada con antelación, salvo emergencias.